

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo

DECRETO 118/2024, de 17 de septiembre, del Consell, por el que se autoriza la supresión de enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster en el Sistema Universitario Valenciano.

La Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de coordinación del Sistema Universitario Valenciano, dispone en el artículo 37, que «corresponde al Consell acordar la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional que se impartan en las universidades valencianas, así como el reconocimiento de otras titulaciones».

Las Universidades coordinadoras de las enseñanzas universitarias que se indican en el anexo de este decreto, han solicitado ante la Dirección General de Universidades de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, autorización para su supresión.

En este sentido, el Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universitat de València-Estudi General, los consejos de Gobierno y patronatos de la Universidad Cardenal Herrera-CEU y Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir, así como el Consejo de Gobierno y el Comité de Dirección de la Universidad Europea de Valencia, acordaron la supresión de las enseñanzas que figuran en el anexo. Asimismo, el Consejo Valenciano de Universidades y de Formación Superior ha sido informado de la propuesta de supresión de las enseñanzas en sus sesiones de 11 de marzo y de 9 de julio de 2024.

Por todo ello, visto el artículo 37 de la Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de coordinación del sistema universitario valenciano, a propuesta del conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de conformidad con el artículo 28.c de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y previa deliberación del Consell, en la reunión de 17 de septiembre de 2024,

DECRETO

Primero

Autorizar a las universidades coordinadoras de las enseñanzas universitarias oficiales de grado y máster que figuran en el anexo, su supresión. No obstante, sin perjuicio de las normas de permanencia que sean de aplicación, todas estas universidades garantizarán los derechos académicos del estudiantado que se encuentre cursando dichos estudios.

Segundo

Informar de la autorización de supresión a la Conferencia General de Política Universitaria y al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, al efecto de su inscripción en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT).

Tercero

La aplicación y desarrollo de este decreto no podrá tener incidencia alguna en la dotación de los capítulos de gasto asignados a la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo y, en todo caso, deberá ser atendido con los medios personales y materiales de dichas universidades.

Cuarto

El presente decreto tendrá efectos el día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa; potestativamente se podrá interponer un recurso de reposición ante el Consell, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este decreto en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, según lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento



administrativo común de las administraciones públicas, sin que se puedan interponer simultáneamente los dos recursos mencionados.

Todo ello sin perjuicio de que personas interesadas puedan ejercitar cualquier otra vía que estimen oportuna.

València, 17 de septiembre de 2024

Carlos Mazón Guixot
President de la Generalitat

José Antonio Rovira Jover
Conseller de Educació, Cultura, Universidades y Empleo

ANEXO
Enseñanzas universitarias a suprimir

GRADO		
Título	RUCT	Rama
Graduado o Graduada en Seguridad Pública y Privada por la Universidad Cardenal Herrera-CEU	2503798	Ciencias Sociales y Jurídicas

MÁSTER		
Título	RUCT	Rama
Máster Interuniversitario en Migraciones (Internacional)/ International Master in Migration Studies. Universidad coordinadora: Universitat de València (Estudi General).	4315639	Ciencias Sociales y Jurídicas
Máster Interuniversitario en Gestión de la Calidad. Universidad coordinadora: Universitat de València (Estudi General).	4310953	Ciencias Sociales y Jurídicas
Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación por la Universitat de València (Estudi General)	4313151	Ingeniería y Arquitectura
Máster Universitario en Dirección y Gestión en Enfermería por la Universidad Cardenal Herrera-CEU	4317450	Ciencias de la Salud
Máster Universitario en Técnicas Osteopáticas del Aparato Locomotor por la Universidad Cardenal Herrera-CEU	4317417	Ciencias de la Salud
Máster Universitario en Creación Digital por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir	4311744	Ciencias Sociales y Jurídicas
Máster Universitario en Victimología y Justicia Penal por la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir	4317367	Ciencias Sociales y Jurídicas
Máster Universitario en Diseño Gráfico Digital por la Universidad Europea de Valencia	4317934	Artes y Humanidades
Máster Universitario en Enseñanza de Inglés como Lengua Extranjera/Master in Teaching English as a Foreign Language (TEFL) por la Universidad Europea de Valencia	4318147	Artes y Humanidades